



## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

**AYUDAS PARA EL PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN TEJIDO ECONÓMICO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PARTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LOS CUIDADOS. PERIODO 2024 - 2025**

### **Órgano convocante**

[Ministerio de Trabajo y Economía Social](#)

### **Bases reguladoras y Convocatoria**

**Bases Reguladoras:** Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Publicada en el [BOE Nº 177 de 26 de julio de 2023, 17240](#)

**Convocatoria:** Orden TES/.../2023, de de diciembre, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

[Orden de la Convocatoria](#)

### **Extracto Convocatoria y Base Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas**

Extracto de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Ministerio de Trabajo y Economía Social por la que se convocan las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del PRTR.

Publicada en el [BOE Nº 10 el 11 de enero de 2024, 685](#)

Base Nacional de Publicidad de Subvenciones [BDNS 738296](#)

### **Entidades beneficiarias** (artículo 6 [Bases reguladoras](#))

- a) **Entidades representativas** de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de cualesquiera otras entidades de la Economía Social.
- b) **Entidades de la Economía Social\*** que realicen actuaciones en el ámbito nacional\*\* de acuerdo con lo que se recoge en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

\* Son aquellas establecidas por el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social:

*"Artículo 5. Entidades de la economía social.*



1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.
2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.
3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.
4. Se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora. Asimismo, podrá extenderse esta declaración a cualesquiera otras entidades de la economía social que tengan por objeto igualmente la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.”

\*\* Se entiende por ámbito nacional, según el artículo 2.3 de las [Bases reguladoras](#)

“Se entenderá que el ámbito es nacional cuando se cumplan los dos siguientes requisitos:

- a) Las entidades beneficiarias tengan su domicilio fiscal permanentemente en territorio español.
- b) Los proyectos objeto de la convocatoria de ayudas se desarrollen, se ejecuten o se implanten en, al menos, dos comunidades autónomas.

c) **Agrupaciones de entidades**, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

**Podrán formar parte de estas agrupaciones las entidades englobadas en los apartados a) y b) anteriores, junto con las universidades públicas o privadas, centros de investigación y las administraciones de las comunidades autónomas, las entidades que integran la administración local y el sector público institucional.**

**En una agrupación siempre debe tener como mínimo una entidad de la economía social y/o entidad representativa de la misma.**

Requisitos para la agrupación:

- Cumplir los mismos requisitos que cualquier entidad beneficiaria (artículo 7 [Bases reguladoras](#)).
- Suscribir un acuerdo interno de colaboración que regule su funcionamiento.
- Nombrar un representante o apoderado único que pertenecerá a una de las entidades que integran la agrupación.  
En el caso de que la agrupación sea público-privada, el representante o apoderado único deberá pertenecer a una entidad beneficiaria privada.
- No es necesario que se constituyan en forma jurídica para concurrir en agrupación.
- Las autorizaciones, declaraciones responsables y certificados se presentarán por cada entidad que forme la agrupación de forma individual
- El presupuesto y cronograma de la totalidad del proyecto, junto con un presupuesto cumplimentado por cada entidad integrante de la agrupación.
- Plazo de duración de la agrupación: No podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de reintegro y el plazo de prescripción de infracciones y sanciones de **4 AÑOS** a contar a partir de una de las siguientes situaciones:

La fecha en que venza el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario de la ayuda.



El día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción al beneficiario.

### **Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para los años 2024 y 2025 destinadas al Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible, a través de cinco programas de inversión en materia de economía Social, que desarrollan proyectos de carácter incentivador, lo que conlleva que el proyecto debe iniciarse a partir de que el beneficiario haya presentado la solicitud y de ámbito nacional, lo que supone que las entidades beneficiarias tengan domicilio fiscal en España y los proyectos se desarrollen, ejecuten o implanten, al menos en dos CCAA.

La convocatoria se enmarca en el PRTR, denominado «Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible» y dentro del PERTE de la Economía Social y de los Cuidados.

### **Programas y tipos de proyectos**

Se incluyen cinco programas, con los proyectos asociados siguientes:

#### **a) Programa 1: TRANSFORMA\_ES.**

Proyectos de generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional actual o previsible, mediante su conversión en fórmulas empresariales de la Economía Social, gestionadas por sus trabajadoras y trabajadores. Los proyectos de esta modalidad incluyen las siguientes actividades:

1. Diseño, planificación y ejecución de sesiones de información y/o formación de entidades de economía social sobre la transformación de empresas mercantiles a cooperativas de trabajo o sociedades laborales.
2. Diseño, elaboración y/o desarrollo de una aplicación informática que permita realizar a cualquier empresa mercantil, un test de diagnóstico sobre su estado de situación.
3. Elaboración de un diagnóstico previo de la situación de la empresa mercantil anterior a la transformación de ésta en una entidad de la economía social, que permita la identificación, descripción y análisis evaluativo de su situación actual.
4. Elaboración de un estudio de viabilidad económica-financiera a la entidad mercantil que permita determinar su estado económico-financiero para su transformación en una entidad de economía social.
5. Asesoramiento, orientación y/o consultoría en la transformación y puesta en marcha de la nueva empresa/entidad.
6. Impulso, formación, acompañamiento y/o empoderamiento de las personas implicadas en el proceso de transformación de la empresa mercantil en una entidad de economía social.
7. Apoyo y orientación en la gestión de la nueva entidad de economía social, dirigida a su consolidación y afianzamiento.



**b) Programa 2: INICIATIVA\_ES.**

Proyectos de creación y consolidación de entidades del tejido productivo de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil y femenino.

Los proyectos de esta modalidad incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

1. Diseño y realización de seminarios, talleres informativos, materiales de difusión y/o campañas informativas como apoyo a la creación y/o consolidación de entidades de la economía social.
2. Actuaciones dirigidas a la difusión, al fomento, al apoyo y a la visibilidad del emprendimiento en la economía social, dirigidas especialmente a jóvenes y a mujeres, con especial incidencia en el emprendimiento a través de la economía social en sectores altamente innovadores como la economía digital y de plataforma, las energías renovables, la economía circular, la industria 4.0, la economía de los cuidados, la gestión de servicios de interés general, incluyendo la gestión de recursos como el agua, la agricultura sostenible, la gestión forestal, las industrias culturales y creativas, o las cooperativas de vivienda en cesión de uso.
3. Formación, talleres y/o jornadas de comunicación, o actuaciones dirigidas a incentivar el relevo generacional y el liderazgo femenino, en economía social.
4. Diseño y/o desarrollo un plan estratégico organizativo, operativo o de apoyo al relevo generacional, para entidades de la economía Social.
5. Actuaciones de diseño y planificación de nuevas iniciativas empresariales en el ecosistema de economía social.
6. Diseño y desarrollo de actuaciones a entidades de economía social creadas y/o consolidadas de: asesoramiento a medida, elaboración de un plan de negocio, y/o de acompañamiento en los trámites administrativos y registrales, así como, actuaciones de apoyo en la gestión inicial de estas.
7. Diseño, realización y difusión de actuaciones para la consolidación técnica y organizativa de las entidades de economía social, con red de personas expertas que aporten soluciones a las problemáticas detectadas.
8. Programas de formación y atracción de talento joven y fomento del liderazgo femenino por parte de empresas y entidades de la economía social.

**c) Programa 3: IMPULSA-TEC.**

Proyectos transformadores de apoyo a la modernización tecnológica de las empresas de la economía social mediante la creación de plataformas digitales, la automatización de procesos y el uso de herramientas tecnológicas con el fin de mejorar el bienestar de la ciudadanía, especialmente en las zonas rurales.

Los proyectos de esta modalidad incluyen al menos una de las siguientes actividades:

1. Diseño y desarrollo de metodologías para la implantación de soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades de las entidades de la economía social.
2. Realización de diagnósticos a entidades de la economía social sobre sus necesidades tecnológicas.

3. Definición y elaboración de soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades de la economía social.
4. Implantación de soluciones tecnológicas, de automatización y modernización de procesos productivos, y supervisión del proceso de su puesta en marcha en las entidades de economía social.
5. Creación y generación de entornos favorables para el intercambio de soluciones tecnológicas, con el fin de su desarrollo, especialmente, en zonas rurales.
6. Diseño y elaboración de plataformas digitales, su mantenimiento y asistencia técnica dirigidas a las empresas de la economía social, para su utilización.

**d) Programa 4: ALIANZAS\_ES.**

Proyectos de promoción de redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad. Los proyectos de esta modalidad incluyen al menos una de las siguientes actividades:

1. Creación de partenariados público-privados, entre entidades de la economía social, sus organizaciones representativas y las administraciones públicas para fomentar la economía social en el territorio.
2. Sensibilización, divulgación y visibilización de los modelos de empresa de la economía social.
3. Desarrollo de metodologías y soluciones que apoyen la generación de nuevas cadenas de valor, la comercialización e internacionalización u otras formas de apoyo entre entidades de la economía social.
4. Creación, desarrollo y puesta a disposición de herramientas, recursos y apoyo necesario para el impulso de las fórmulas de la economía social en los territorios.
5. Generación de bancos de buenas prácticas y fomento de la cooperación profesional de entidades de la economía social.
6. Promoción y creación de redes y centros de referencia en formación, innovación, promoción e incubación de nuevos proyectos especializados en economía social, con especial incidencia en el emprendimiento a través de la economía social en sectores altamente innovadores como la economía digital y de plataforma, las energías renovables, la economía circular, la industria 4.0, la economía de los cuidados, la gestión de servicios de interés general, incluyendo la gestión de recursos como el agua, la agricultura sostenible, la gestión forestal, las industrias culturales y creativas, o las cooperativas de vivienda en cesión de uso.
7. Creación de clústeres de economía social, que puedan incluir a otras entidades como universidades y centros de investigación.

**e) Programa 5: SOSTENIBLE\_ES.**

Proyectos de impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la economía social y focalizada en la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad.

Los proyectos de esta modalidad incluyen al menos una de las siguientes actividades:

1. Definición y desarrollo de metodologías y soluciones para la mejora de las condiciones medioambientales y la sostenibilidad en la economía social, con propuestas técnicas y/o económicas.



2. Realización de diagnósticos y balances sobre la situación medioambiental de entidades de economía social, incluyendo el posible acceso a certificaciones.
3. Realización, adquisición e implantación de mejoras técnicas, de impacto medioambiental y sostenibles para entidades de la economía social.
4. Actuaciones de impulso a la creación, consolidación y visibilización, de empresas de inserción, centros especiales de empleo y cooperativas de iniciativa social y otras entidades de economía social, especialmente en sectores estratégicos para la transición ecológica como la economía circular, las energías renovables, la educación ambiental, el cuidado de la biodiversidad, o la agricultura sostenible, o la vivienda, entre otros.
5. Desarrollo de herramientas para el apoyo a los procesos de inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

### **Cuantía de las ayudas**

- La cuantía total de las ayudas a conceder ascienden a 80.000.000 de euros, repartidos según la anualidad en: Año 2024: 56.000.000 euros, Año 2025: 24.000.000 euros
- Las ayudas podrán financiar del importe total del proyecto presentado:
  - hasta el 50 % de los costes subvencionables en el caso de las PYMEs
  - hasta el 15 % de los costes subvencionables en el de las grandes empresas
- Las ayudas a grandes empresas están condicionadas a su colaboración efectiva con PYMEs, cuya actividad sea objeto de la ayuda, siempre y cuando las PYMEs con las que colaboren asuman un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.
- La intensidad de la ayuda deberá computarse a nivel de cada entidad beneficiaria, sin perjuicio de que forme parte de una agrupación.
- La cuantía mínima de la subvención, por proyecto, no podrá ser inferior a 10.000 euros
- La cuantía máxima de la subvención, por proyecto, no podrá ser superior a 3,5 millones de euros.
- La cuantía máxima de subvención, por entidad, tendrá como límite máximo 7,5 millones de euros.
- Se abonará por anticipado el 70% de la ayuda total concedida con la publicación de la resolución de concesión y, posteriormente, el 30% restante una vez justificada la ejecución de la totalidad del proyecto objeto de subvención.
- Los gastos subvencionables se establecen en el artículo 24 y 25 de las [Bases reguladoras](#)

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Según la información de la web del ministerio, en la sede electrónica, estará disponible desde el 12/01/2024 hasta las 23:59 horas del **12/02/2024**.

### **Plazo de ejecución**

El proyecto podrá iniciarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y deberá estar finalizado antes del **30 de junio de 2025**.

### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán mediante el formulario electrónico correspondiente, disponible en la sede electrónica del órgano convocante:

<https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=361&proc=1>

<https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/inicio/elegirTramite.action?tramiteSel=0&procedimientoSel=361&proc=1>

Los modelos oficiales para la presentación de las solicitudes se encuentran adjuntos en los Anexos de la convocatoria y en el enlace de la sede electrónica para presentar la solicitud.

### **Información y enlaces de interés**

- Información de la convocatoria desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social:  
[https://www.mites.gob.es/es/sec\\_trabajo/perte\\_ESyEC/2024/mites/convocatorias/index.htm](https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/perte_ESyEC/2024/mites/convocatorias/index.htm)

<https://www.mites.gob.es/es/perte/index-24-25.htm>

[Preguntas frecuentes 2024-2025](#)

[Preguntas frecuentes ORDEN DE BASES TES/869/2023, de 22 de julio](#)

[Presentación anexos de la convocatoria](#)

- Para consultas sobre la convocatoria: [subvenciones2.planeconomiasocial@mites.gob.es](mailto:subvenciones2.planeconomiasocial@mites.gob.es)  
Para cuestiones informáticas: [infosede@mites.gob.es](mailto:infosede@mites.gob.es) 900 494 453 (opción "SEDE")  
Para cuestiones funcionales o legales, Unidad Gestora del Procedimiento:  
[subvenciones.planeconomiasocial@mites.gob.es](mailto:subvenciones.planeconomiasocial@mites.gob.es)